



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/LK-0025/05/24 - Licencia de caza por primera vez indefinida.
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales "



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiapposdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiapposdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf)



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA**



JESUS RAFAEL  
CRUZ  
LOPEZ



FIRMA DEL TITULAR



SITACORA  
03/LK-0025/05/24

LUGAR DE EXPEDICIÓN  
BAJA CALIFORNIA SUR

FECHA DE EXPEDICIÓN  
22/05/2024

FOLIO  
214

MEDIO  
AMBIENTE

VIGENCIA INDEFINIDA



Esta licencia de caza deportiva se emite con fundamento en los artículos 35, fracción X, inciso 3 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 96 de la Ley General de Vida Silvestre y 117 del Reglamento de la referida Ley.

Es intransferible y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA**  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

El presente documento es de propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que se autorizó. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la SEMARNAT será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Vida Silvestre y el artículo 10 de la Ley General de Protección Ambiental. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, Oficina del M. en C. Raúl Rodríguez Quintana.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

